

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de enero de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 01/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/01/2023;

Que por la misma se modifica el anexo II del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 que se halla incorporado al mismo a fs. 552 del expte Nº 1284/22 alc. 2 en lo que corresponde a la categoría pre jubilatoria del personal permanente de 35 hs semanales, el cual queda incorporado a la presente como Anexo I

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 01/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/01/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 121

RG

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02266) 43-2330/43-2324
FAX.: (02266) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL

N°

0149

/2023

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza N° 134/22 correspondiente al presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 que tramita por expte. N° 1284/22 al. 2; y

CONSIDERANDO

Que en el Anexo II de dicha norma legal se han consignado errores en los importes correspondientes a las clases II, II y IV del Personal Jerárquico y Profesional de la categoría pre jubilatoria del personal permanente de 35 horas semanales;

Que corresponde en consecuencia subsanar dicho error;

FOR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

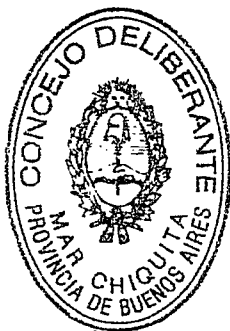
ARTICULO 1°: MODIFIQUESE, el ANEXO II del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 que se halla incorporado al mismo a fs. 552 del expte N° 1284/22 alc. 2 en lo que corresponde a la categoría pre jubilatoria del personal permanente de 35 horas semanales de acuerdo a los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente, el cual queda incorporado a la presente como Anexo I. -----

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese y archívese. -----

ORDENANZA N° 01.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02285) 43-2330/43-2324
FAX.:(02285) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0150 /2023

REGISTRO DE DECRETOS

Anexo I

Categoría Pre Jubilatoria Personal Permanente de 35 Horas

CATEGORIA	Sueldo Básico Enero 2023	Sueldo Básico Febrero 2023 20%	Sueldo Básico Mayo 2023 10%	Sueldo Básico Agosto 2023 20%	Sueldo Básico Noviembre 2023 10%	JERARQUICO
13	\$ 112.370,93	\$ 134.845,12	\$ 148.329,63	\$ 177.995,55	\$ 195.795,11	I
12	\$ 96.824,64	\$ 116.189,57	\$ 127.808,52	\$ 153.370,23	\$ 168.707,25	II
11	\$ 87.976,56	\$ 105.571,87	\$ 116.129,06	\$ 139.354,87	\$ 153.290,36	III
9	\$ 78.433,12	\$ 94.119,74	\$ 103.531,72	\$ 124.238,06	\$ 136.661,87	IV

CATEGORIA	Sueldo Básico Enero 2023	Sueldo Básico Febrero 2023 20%	Sueldo Básico Mayo 2023 10%	Sueldo Básico Agosto 2023 20%	Sueldo Básico Noviembre 2023 10%	PROFESIONAL
13	\$ 112.370,93	\$ 134.845,12	\$ 148.329,63	\$ 177.995,55	\$ 195.795,11	I
12	\$ 96.824,64	\$ 116.189,57	\$ 127.808,52	\$ 153.370,23	\$ 168.707,25	II
10	\$ 87.976,56	\$ 105.571,87	\$ 116.129,06	\$ 139.354,87	\$ 153.290,36	III
9	\$ 78.433,12	\$ 94.119,74	\$ 103.531,72	\$ 124.238,06	\$ 136.661,87	IV